

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2154-2013

GUATEMALA, 09 SEP 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Ministerial número 0971-2013, de fecha 19^o de marzo de 2013, se unifica el Departamento de Asistencia Técnica Jurídica de la Dirección de Servicios Administrativos con la Unidad de Información de la Dirección de Asesoría Jurídica, pasando a formar la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, no ha sido agregada a la estructura orgánica de la Dirección de Asesoría Jurídica, siendo necesario reformar el Acuerdo Ministerial número 919-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, que contiene el Reglamento Interno de la Dirección de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5 y 27 literales a) y m del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1. Adicionar el numeral 6, al Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 919-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, de la siguiente forma:

"6. Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal".

Artículo 2. Adicionar el Artículo 8 bis al Acuerdo Ministerial número 919-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, el cual queda así:

"Artículo 8 bis. Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal. La Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal se encarga de la recepción y trámite de las solicitudes de información pública que se presenten al Ministerio de Educación, debiendo para el efecto, orientar a los interesados en su formulación. Proporciona para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notifica la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa. Expide copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado. Coordina, organiza, administra, custodia y sistematiza los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia. Prepara el informe anual que se debe presentar al Procurador de los Derechos Humanos, a que hace referencia el Artículo 48 de la Ley de Acceso a

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

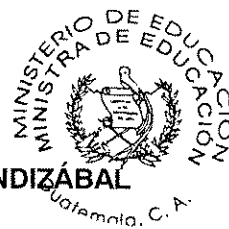
la Información Pública. Lleva a cabo las funciones inherentes en aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Elabora proyectos de Acuerdos Ministeriales o Gubernativos. Lleva el control de la numeración de los Acuerdos Ministeriales y Resoluciones del Ministerio de Educación. Notifica los Acuerdos Ministeriales y Resoluciones del Despacho Ministerial. Gestiona la publicación de los Acuerdos Ministeriales en el Diario de Centro América, sin costo o a costa del interesado. Remite los expedientes administrativos a las Instituciones Públicas que los requieran de conformidad con la Ley. Certifica expedientes o documentos administrativos del Ministerio de Educación a costa del interesado. Participa en la planificación, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Adquisiciones, control, seguimiento y evaluación de las actividades de la Dirección de Asesoría Jurídica. Realiza otras actividades asignadas por la Dirección de Asesoría Jurídica.”

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo, empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

